MIEDO AL DESPIDO HACE VULNERABLES A ESTOS DOS SECTORES

Empleadas domésticas y peones sufren más la evasión del aguinaldo

Patronos burlan el pago con la excusa de falta de dinero o por términos de contrato Ministerio de Trabajo recibiría denuncias a partir del 21 de diciembre

CALIFICACIÓN: | COMENTARCOMENTAR | | TWITTEAR

ALBERTO BARRANTES C. | mailto:alberto.barrantes@nacion.com | 12:00 A.M. 28/11/2012

Aunque el aguinaldo está a la vuelta de la esquina y muchos lo esperan con ansias para pagar deudas y comprar regalos, hay patronos que incumplen esta obligación.

IMAGENES/FOTOS

+ MULTIMEDIA

Empleadas domésticas y peones de los sectores agropecuario y de construcción son los más afectados por la evasión de esta garantía.

Las excusas por falta de dinero y cambios en el contrato laboral se mezclan con el miedo de los empleados a denunciar la falta de pago de este beneficio.

“No es justo ni legal que este derecho no se pague. Los patrones no deben esperar a que los trabajadores reclamen lo que les corresponde”, dijo Ana Lucía Cordero, jefa de Asesoría Externa del Ministerio de Trabajo.

El aguinaldo resulta de la suma de los salarios desde el 1.° de diciembre del 2011 hasta noviembre de este año, dividida entre 12, y debe pagarse antes del 21 de diciembre.

En el pago se deben incluir las horas ordinarias y las extraordinarias, así como cualquier otro giro salarial que se haya realizado.

Las incapacidades por enfermedad o riesgo de trabajo no se suman al aguinaldo, salvo la licencia por maternidad.

En el caso de las trabajadoras domésticas, debe sumarse el “salario en especie”, el cual tendrá el valor que le hayan dado las partes y, si estas no lo han determinado, corresponderá un 50%.

“Hay patronos que creen que las trabajadoras domésticas son esclavas y no merecen aguinaldo; ellas no denuncian por miedo a que las despidan y eso es un abuso”, dijo presidenta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas.

El irrespeto del aguinaldo se multa según los perjuicios que cause y el número de personas trabajadoras que tenga el patrono.

¡A denunciar! Si a la medianoche del 20 de diciembre aún no ha recibido su aguinaldo, podrá interponer la denuncia vía electrónica a través del sitio en Internet *www.mtss.go.cr* o en cualquiera de las oficinas del Ministerio de Trabajo.

La entidad pone a disposición la línea 800-trabajo (8722256) para hacer consultas sobre el cálculo de este derecho laboral.

“No es justificable que el patrono alegue que no tiene dinero para cumplir con el aguinaldo; se hace evidente la falta de organización y el desinterés de quienes quieren evadir la responsabilidad”, concluyó la funcionaria Cordero.

COMPARTIR

COMENTAR COMENTAR Ver reglamento

CALIFIQUE LA NOTA

COMENTARIOS

Jairo Granados Barquero 08:58 28/11/2012

PUBLICIDAD

LIQUIDACIÓN ANUAL

Un pago que no implica despido

La liquidación anual del auxilio de cesantía es una práctica que no está establecida en el Código de Trabajo, pero que ha sido aceptada por la jurisprudencia laboral y que no implica la terminación del contrato entre el trabajador y el patrono. Este cálculo se encuentra establecido en el artículo 29 del Código citado; conforme más años tiene un trabajador, más días de cesantía le corresponden, con un máximo de ocho años. Para el cálculo de este pago se toman en consideración los últimos seis meses de salario del trabajador.

FUENTE: ministerio de trabajo

PUBLICIDAD

ADEMAS EN EL PAÍS

Breves País

Hace 50 años,MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 1962

Motociclistas atacan buseta y causan presas en San José

Sin mirar atrás, Castillo defiende su gestión

PUBLICIDAD

twitter Noticias minuto a minuto

Siganos a través de facebook Haga clic aquí



Los que mas necesitan esa platica son los que se ven afectados. Sintoma de nuestro mundo.

OPINE SOBRE ESTE ARTÍCULO

¿Es usted miembro? Ingrese al sistema

Correo electrónico:

Contraseña:

INGRESAR MODIFICAR PERFIL

Olvidó la contraseña ?

Recordar usuario y contraseña en esta máquina

Presione aquí para registrarse gratis en nacion.com si aún no lo ha hecho. / Este sitio requiere Cookies

O regístrese utilizando Facebook

No logueado ..

Solo necesita su usuario y contraseña de Facebook.

© 2012. GRUPO NACIÓN GN, S. A. Derechos Reservados. Cualquier modalidad de utilización de los contenidos de nacion.com como reproducción, difusión, enlaces informáticos en Internet, total o parcialmente, solo podrá hacerse con la autorización previa y por escrito del GRUPO NACIÓN GN, S. A.Si usted necesita mayor información o brindar recomendaciones, escriba a webmaster@nacion.com. Apartado postal: 10138-1000 San José, Costa Rica. Central telefónica: (506) 2247-4747. Servicio al cliente: (506) 2247-4343 Suscripciones: suscripciones@nacion.com Fax: (506) 2247-5022.